



Siete de noviembre de dos mil veintitrés.

Proceso	: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante	: JAIR ZULUAGA GIRALDO
Demandados	: OLGA LUCIA GALVIS REYES
	PERSONAS INDETERMINADAS
Vinculados	JORGE ENRIQUE COLLAZOS FAJARDO
	JOSE ALBEIRO TABARES PATIÑO
	ELIANA TABARES HENAO
Radicación	: 63190 4089002 2023 00027-00
Sustanciación	: 0382

Dentro del proceso de la referencia se dirige al despacho el apoderado de la parte actora, solicitando que para lograr la notificación de los demandados y las personas vinculadas, se ordene el emplazamiento de estos. Por ser procedente se accede a lo solicitado.

Dicho emplazamiento se realizará acorde con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2213 del 13 de junio de 2022, una vez en firme el presente auto y con la inserción de este en dicha página.

Proceso. DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicado. Nro. 63.190.40.89.002 2023-00027 – 00
Demandante. JAIR ZULUAGA GIRALDO
Apoderado. DR. RUBÉN DARIO GARCIA RODRÍGUEZ
Demandados. OLGA LUCIA GALVIS REYES
PESONAS INDETERMINADAS
Vinculados. JORGE ENRIQUE COLLAZOS FAJARDO
JOSE ALBEIRO TABARES PATIÑO
ELIANA TABARES HENAO
Juzgado. SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA
QUINDIO.
Emplazados: OLGA LUCIA GALVIS REYES
PERSONAS INDETERMINADAS
JORGE ENRIQUE COLLAZOS FAJARDO
JOSE ALBEIRO TABARES PATIÑO
ELIANA TABARES HENAO
Notificar: AUTO ADMISORIO DEMANDA DEL 28-03-2023

NOTIFIQUESE.
ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL
08 DE NOVIEMBRE DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3416c16f5cbc0fb116de7ebd2bb60ba75740006564764e3261d5d3cff63b038**

Documento generado en 07/11/2023 03:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>